

Acta N° 03-2019

Sesión ordinaria celebrada el día viernes once de enero del dos mil diecinueve, iniciando al ser las ocho horas con treinta y cuatro minutos en la Sala de Sesiones, Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Lectura de Correspondencia: i. AI-184-12-2018 ii. DGT-045-2018- Criterio Arte de Pesca Suripera. iii. Oficio TPESJ-143-2018- Proceso Administrativo Medidas Cautelares. iv. AL-370-12-2018 Criterio Legal oficio TPESJ-143-2018 v. ORQ-001-2019 Solicitud de Anulación Licencia de Pesca Turística CHLOE FRIJOLE.
V.	Mociones de Directores
VI	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: i. AJDIP-440-2018 Reglamento de Venta de Productos Pesqueros. ii. ADIP-426-2018 Seguimiento de Recomendaciones Auditoria Externa SISPA.
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sra. Ana Victoria Paniagua Prado
Vicepresidenta.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.

ASESORES PRESENTES	
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno.
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesoría Legal.
Sr. Alvaro Otarola Fallas	Director General Técnico

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el Señor Bernardo Jaén Hernández, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-014-2019

Considerando

1-Procede la señora Ana Victoria Paniagua Prado, Vicepresidenta, a someter a consideración de los señores Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

A tres minutos de iniciada la sesión ingresa: el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.

Artículo IV

Lectura de Correspondencia

i. AI-184-12-2018

El señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno procede a presentar el oficio, AI-184-12-2018 por medio del cual comunica a la Presidencia Ejecutiva sobre el recibido de una denuncia sobre el monto dejado de cobrar a la empresa Aqua-corporación, señala que deberían hacerse las gestiones necesarias para proceder a recuperar los dineros dejados de percibir por el INCOPECA, así mismo que se informará a la auditoría Interna de las acciones tomadas.

Recientemente como parte de la Investigación que está llevando a cabo esta Auditoría sobre el tema de Aqua-corporación, recibimos en nuestra oficina al Gerente General de la empresa señor Luis Guillermo Vásquez, el cual en entrevista con la Auditoría Interna ha manifestado que desde el 12 de setiembre envió algunos datos al señor Álvaro Otárola para resolver lo del cobro a la empresa Aqua-corporación, así mismo que en el mes de octubre se comunicó con la Presidencia Ejecutiva para el mismo tema, pero sin embargo a la fecha no ha recibido una respuesta oficial por parte de la administración, o de esa Presidencia.

La situación antes mencionada preocupa a la Auditoría, ya que al parecer existe disposición por parte de la empresa de llegar a un arreglo sobre los dineros dejados de cobrar por el INCOPECA, y pareciera que no ha existido el interés debido por parte de la institución para ponerle atención a dicha situación, ya que como se indicó desde el mes de setiembre el Gerente de dicha empresa está a la espera de una respuesta, por parte de la institución.

Por lo antes expuesto se insiste en la necesidad de girar instrucciones precisas para que se proceda de forma inmediata a gestionar las acciones necesarias para proceder con el cobro que corresponda a la empresa Aqua-corporación.

Luego de la explicación detallada por el Auditor Interno y de las consultas realizadas por los señores directores se da por conocido el oficio AI-184-12-2018 y se traslada para la siguiente sesión como Comprobación y Seguimiento de acuerdos.

A quince minutos de iniciada la sesión ingresa: el señor Deiler Ledezma Rojas.

ii. **DGT-045-2018- Criterio Arte de Pesca Suripera.**

Mediante el oficio DGT-045-2018, remite para lo que corresponda, el señor Álvaro Otárola Fallas, Director Técnico a.i; el oficio DDI-016-18, suscrito por el Lic. Berny Marín Alpízar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, mediante el cual presenta criterio acerca de que, si el arte de pesca conocido como suripera, puede ser considerado como un arte de pesca de arrastre, como alternativa sustentable para la captura de camarón blanco.

El cual detalla lo siguiente:

A continuación se presenta respuesta a su oficio DDI-220-2017, **en el cual solicita criterio técnico acerca de que, si el arte de pesca conocido como suripera, puede ser considerado como un arte de pesca de arrastre, como alternativa sustentable para la captura de camarón blanco**, lo cual se presenta a continuación. En la redacción de este criterio participó el Lic. Fernando Mejía, biólogo del Departamento de Desarrollo e Investigación.

1. Normativa Institucional.

- 1.1. El AJDIP-251-2009 prohíbe la pesca de arrastre con embarcaciones industriales y semi-industriales, así como el uso de ningún otro tipo de redes de arrastre para realizar las faenas de pesca dentro de Golfo Dulce (INCOPECA, 2009).
- 1.2. El AJDIP-191-2010 aprueba la creación del Área Marina de Pesca Responsable de Golfo Dulce (INCOPECA, 2010), donde se divide el golfo en tres áreas de pesca y se establecen los artes de pesca autorizados en cada una de ellas. En las tres zonas establecidas se elimina el uso de las artes de redes de enmalle (trasmallos) y de arrastre tanto semi-industrial como artesanal.
- 1.3. En enero 2012, dada la necesidad de proveer alternativas a los pescadores para la captura de camarón, se realiza la primera solicitud a INCOPECA para realizar una pre-evaluación del arte de pesca de suripera dentro de Golfo Dulce (Acta 01 y 03 -2012 de la Comisión Seguimiento AMPR Golfo Dulce).
- 1.4. En setiembre 2013, el Departamento de Desarrollo e Investigación presenta ante la Junta Directiva del INCOPECA una solicitud de permiso para llevar a cabo una investigación sobre la Evaluación de la Suripera como sistema de captura para la pesca artesanal de camarón en

el Golfo Dulce. Como consecuencia, la Junta Directiva del INCOPECA solicita al Lic. Antonio Porras P., Director General Técnico (DGT) mediante AJDIP-324-2013 (INCOPECA, 2013B), un aval de la propuesta presentada por el Lic. Hubert Araya Umaña, para la realización de dicha investigación.

- 1.5. El Lic. Porras responde a ese acuerdo mediante oficio DGT-A-031-10-2013, en el cual expone que el INCOPECA efectivamente “ha venido evaluando la efectividad y las condiciones de pesca que genera el arte de pesca conocido como Suripera; sin embargo, dado que este arte de pesca es una red de arrastre, y con fundamento en lo establecido por el fallo de la Sala Constitucional, en la cual considera inconstitucional la pesca de camarón con redes de arrastre, en acatamiento a dicho fallo no le es factible dar el aval a la propuesta presentada por el Lic. Hubert Araya Umaña”. Sin embargo, la Junta Directiva omite esta recomendación y toma el AJDIP-386-2013 (INCOPECA, 2013C), en el cual instruye al Sr. Porras, para que continúe con la evaluación de este arte de pesca a través del Jefe de la Oficina Regional de Golfito.
- 1.6. En cumplimiento del acuerdo anterior, la DGT envía el oficio DGT-A-042-12-2013, en el cual manifiesta: ***“desde el punto de vista técnico, la suripera es un arte muy selectivo para la captura de camarón y de bajo impacto ambiental; a la vez es una arte de pesca muy eficiente en la captura de camarón de cualquier tamaño, sin seleccionar tallas, pero con la ventaja de que si el pescador tiene conciencia de la necesidad de realizar una pesca sostenible del recurso, estaría en la capacidad de devolver al medio marino, los especímenes de tallas pequeñas sin que estos sufran ningún maltrato”. Indica asimismo, que: “la discusión en estos momentos sobre el arte de pesca se suscita en cuanto a si se trata de un arte de pesca de arrastre y de ser así, se le aplica la sentencia de la Sala Constitucional que establece la prohibición de las redes de arrastre sin especificar de qué tipo para la pesca de camarón; con lo cual se estaría ante un análisis y de un criterio de tipo jurídico y no técnico”.***
- 1.7. Por lo anterior, la Junta Directiva toma el AJDIP-463-2013(INCOPECA, 2013D), en el cual se solicita a la Asesoría Legal del INCOPECA, que rinda el criterio correspondiente a efecto de determinar si la captura de camarón blanco en la pesca artesanal en pequeña escala por medio del arte conocido como suripera, estaría en el ámbito de cobertura y aplicación de la sentencia emitida por la Sala Constitucional sobre el uso de redes de arrastre para la captura de camarón. Sin embargo, se desconoce si se emitió el criterio solicitado.
- 1.8. En febrero 2014, la Junta Directiva del INCOPECA toma el AJDIP-054-2014 (INCOPECA, 2014A) autorizando el desarrollo de la investigación del uso del arte de pesca denominado suripera para el aprovechamiento del recurso camarón, como un arte sustitutivo o alternativo al uso del trasmallo, única y exclusivamente en el Golfo Dulce, bajo el cual argumenta que la Sala Constitucional, en el Voto N°. 010540-2013, lo que abolió fue *“el arte de arrastre por el fondo de las embarcaciones semi-industriales”.*
- 1.9. En octubre 2014, la Junta Directiva toma el AJDIP-389-2014 (INCOPECA, 2014B) mediante el cual ordena *“continuar la investigación en cuestión dado a que los atrasos sufridos no eran justificables”.*
 - 1.10. Por esto, el 27 de noviembre de 2014, el M.Sc Hubert Araya Umaña (Jefe del Dpto. de Investigación y Desarrollo del INCOPECA) y el Ing. Pesquero Shigeru Kobayashi, presentan el Proyecto: *Evaluación de la suripera como sistema de captura para la pesca artesanal de camarón en el Golfo Dulce, Costa Rica* (Araya y Kobayashi, 2014). Dicha investigación se realizó en coordinación con pescadores pertenecientes a la Federación Nacional de Pescadores Artesanales (FENOPEA), y hasta la fecha se han presentado dos informes de avances de los resultados de la investigación (Araya y Kobayashi, 2015A; Araya y Kobayashi, 2015B). Ambos informes fueron presentados a

Junta Directiva y con base a éstos, es que se está solicitando criterio sobre los permisos temporales de pesca de camarón con suripera en el AMPR-GD.

- 1.11. En relación a estos informes, el M.Sc Gerardo Zamora Ovares (Jefe de la Oficina Regional del INCOPECA en Golfito), mediante oficio ORG-127-07-2015 y además en su condición de Coordinador de la Comisión de Seguimiento del Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce, expone que *“siendo que actualmente se está llevando a cabo el estudio del arte de pesca denominado suripera, a fin de agilizar la información de la investigación, la Comisión de Seguimiento del AMPR- Golfo Dulce, solicita el otorgamiento de 10 permisos temporales para el uso de suriperas como parte del estudio, de manera que se continúe con la captura de datos aún en los meses en los cuales no hay abundancia de camarón”* (citado en AJDIP-275-15).
 - 1.12. Por esto, el 29 de julio de 2015, la Junta Directiva toma el AJDIP-275-15 (INCOPECA, 2015A), con el cual se solicita al Sr. Porras *“su criterio sobre si resulta conveniente otorgar permisos temporales para el uso de la suripera, para la continuación de investigación en el Golfo Dulce, así como, en caso de ser afirmativo, cuántos estima que deben otorgarse”*.
 - 1.13. En respuesta a lo anterior, el 28 de agosto del 2015, la Dirección General Técnica responde mediante oficio DGT-0073-2015 en el cual expone que *“desde el punto de vista técnico, es factible acoger la recomendación de otorgar cinco permisos de pesca con suripera de doble copo, o bien, a diez permissionarios que utilicen suripera de un copo. Lo anterior, en razón de que para efectos de esfuerzo por unidad de pesca, es equivalente el tener cinco embarcaciones con suripera de doble copo, a diez embarcaciones con suripera de sólo un copo. No obstante lo anterior, me permito indicar, que sería recomendable, antes de otorgar estas licencias, obtener el criterio de Asesoría Legal, dado que hasta donde conozco, nuestra legislación no contempla la figura de permisos de pesca provisionales y adicionalmente, el otorgamiento de licencias de pesca de camarón con suripera estaría afectada por el voto N°.10540-13 de la Sala Constitucional y por lo tanto, podría estar la Junta Directiva incurriendo en desacato a dicho fallo”*.
 - 1.14. El 10 de setiembre del 2015, la Junta Directiva toma el AJDIP-347-15 (INCOPECA, 2015B), mediante el cual conoce el oficio DGT-073-2015 y acoge la recomendación de esa Dirección, solicitando a la Asesoría Legal del Incopecsa, criterio sobre la legalidad del otorgamiento de permisos o licencias temporales para el uso de suriperas en Golfo Dulce, a fin de continuar con la investigación sobre dicho arte alternativo de captura de camarón y además sobre las consideraciones contenidas en el Voto N°. 10540-2013 de la Sala Constitucional y su implicación por el uso de la utilización de la suripera. Este Departamento no conoce la respuesta dada por esa Asesoría Legal.
 - 1.15. Así mismo, se solicita a las Comisiones Consultiva de Pesca y a la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT), que viertan el criterio correspondiente, según su competencia, sobre la recomendación contenida en el oficio DGT-073-2015, suscrito por el Sr. Porras.
- 2. ANTECEDENTES CIENTÍFICO-TÉCNICOS SOBRE LA SURIPERA.**

En respuesta a la solicitud de la Junta Directiva del Incopecsa, la CCCT presentó el **Pronunciamiento CCCT No. 03-10-2015 Sobre el Otorgamiento de Permisos Temporales para el uso de la Suripera, a Efectos de Continuar con la Investigación Sobre el uso de Dicho Arte de Pesca en el Golfo Dulce.** Del mismo se extrae lo siguiente:

- 2.1 La “Suripera” es una red activa o movable durante su operación, que se opera aprovechando las corrientes de agua y/o del viento. La red consta de una falda semi-cónica con plomos en su parte más ancha, **los cuales rozan el fondo**, la parte más angosta de dicha falda contiene embudos y

bolsas, en los cuales queda atrapado el camarón al trepar por la falda (Amezcuca et al. 2006; INAPESCA/WWF, 2009) (Fig. 2).

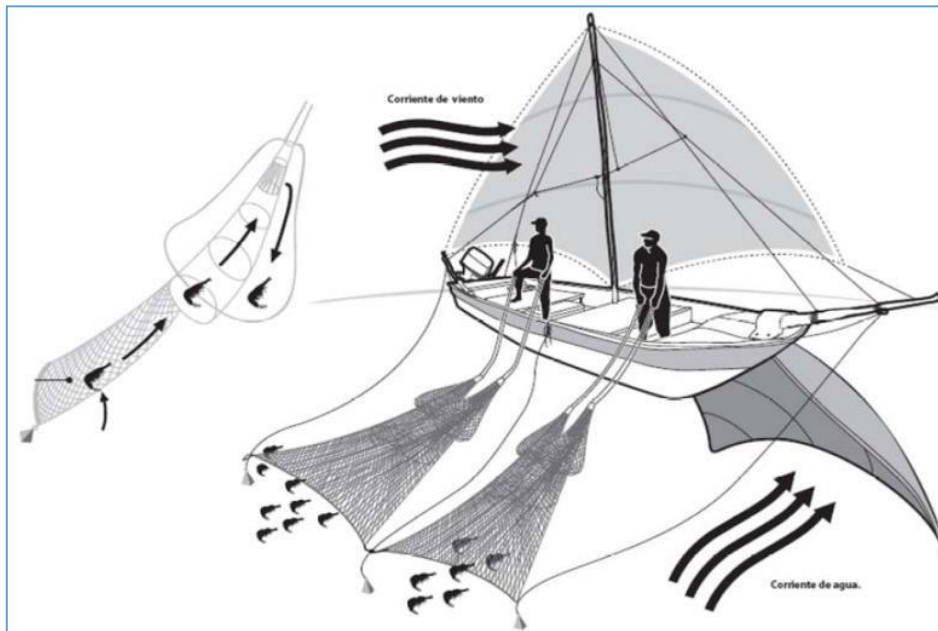
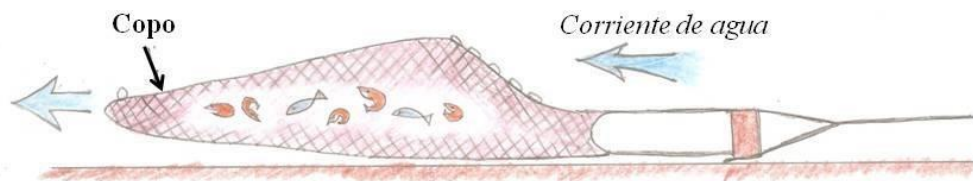


Figura 2. Esquema de operación de embarcación con dos redes de “Suripera”. Fuente: INAPESCA/WWF, 2009

- 2.2 Las principales especies de camarón de importancia comercial en el AMPR-GD son los camarones blanco: *Litopenaeus occidentalis* y *Litopenaeus stylirostris*.
- 2.3 El principal documento científico-técnico con que se cuenta a nivel nacional y específicamente para la zona de estudio, es el **Segundo informe de avance resultados de las tres pruebas en Noviembre 2014 a Marzo 2015) del proyecto evaluación de la suripera como sistema de captura para la pesca artesanal de camarón en el Golfo Dulce, Costa Rica** (Araya y Kobayashi, 2015b), del cual se resumen sus resultados a continuación.
- 2.4 Respecto al impacto de la FACA capturada por la suripera, comparada con red de arrastre, los autores hacen énfasis en que existe una diferencia cuantitativa. La primera es un arte de pesca a escala pequeña, exclusiva para la pesca artesanal, por lo tanto, la cantidad real de la FACA es de 2,8 kg/hora (14 kg/día como máximo por un par de suriperas), la cual alcanza para la necesidad de carnada de pesca de cuerda (actualmente se compra la carnada). Al contrario, en el caso de la red de arrastre, se descarta cientos de kilogramos de FACA al agua por cada lance (Campos, 1983).
- 2.5 Con el fin de tener un mayor respaldo científico técnico, la CCCT convocó al Ing. Pesquero Shigeru Kobayashi, quien en el cuadro 1 y la figura 5 siguientes, presenta las principales características de la suripera y red de arrastre.

A RED DE ARRASTRE



B SURIPERA

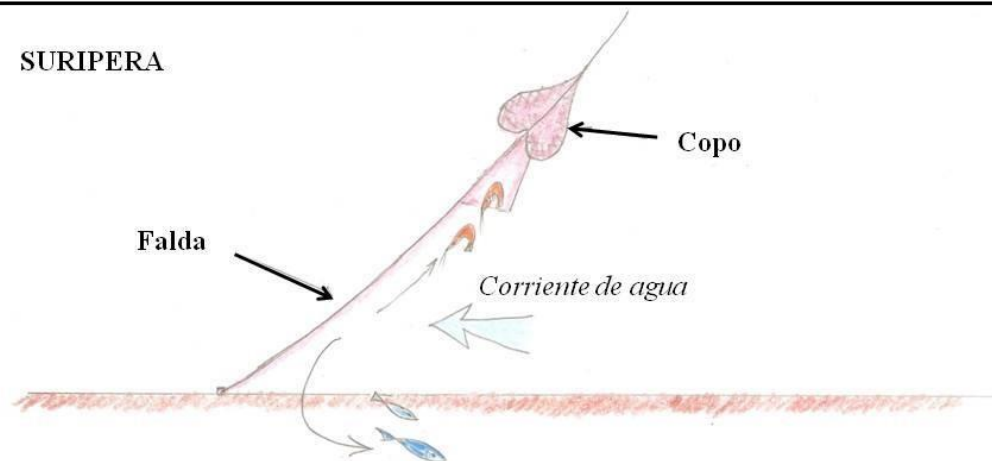


Figura 5. Operación de A) Red de arrastre y B) Suripera. Fuente: Modificado de Kobayashi, 2015.

Cuadro 1. Comparación entre la Suripera y la Red de arrastre (Kobayashi, 2015).

Arte de pesca	Suripera	Red de Arrastre
Operación	La falda se desplaza sobre el fondo marino y tiene una forma de cortina, no posee la forma de bolsa) con una relinga muy ligera.	Arrastrar un sistema de red con la forma de bolsa con relingas pesadas además con 2 portalones pesados para abrirlo.
Daño al fondo marino	No existe, ya que la suripera es muy ligera, pasando suavemente sobre el fondo marino. Su peso es muy poco, pudiendo ser levantada por una sola persona	Destruye el fondo marino, ya que posee cadenas que son arrastradas por el mismo, además también se arrastran 2 portalones, cada una de las cuales puede pesar hasta 100 kilogramos, aunado a la velocidad de la embarcación.
La velocidad de desplazamiento	0.3m/s (1km/h.), la velocidad de desplazamiento la da el viento, apenas para que se brinquen los camarones blancos por contactarse con la relinga ligera.	La velocidad del desplazamiento la producen los motores. Estos dan una velocidad mayor de la capacidad de la huida de las especies objetivo de pesca.

Mecanismo de la captura	Los camarones se suben activamente hacia arriba de la falda por su instinto, sin embargo los peces se alejan de la falda. Los camarones suben hasta final de la falda y se caen naturalmente hacia dentro del copo.	El sistema de red tiene una forma de embudo que va estrechándose hacia al fondo del sistema (el copo). Finalmente las atrapa con el principio de filtración por el copo que se ubica al final del sistema de red coactivamente con la fuerza de impulsión.
Cantidad de captura de FACA	14 kg/día como máximo por un par de suriperas (Araya y Kobayashi, 2015b)	4.200 TM por año (Campos, 1983B)
Evidencia de la diferencia de mecanismo	En el copo de suripera se captura solo camarones blanco excepto a una mínima captura incidental.	El copo de red de arrastre, podría encontrar cualquier especie de distintos tamaños, todo lo que se encuentren en el fondo marino incluyendo reptiles, mamíferos y materiales abióticos.

2.6 Al analizar en detalle ambos artes, se puede concluir claramente, que ambos artes de pesca son muy diferentes.

2.7 El arte de pesca suripera se presenta como una potencial alternativa de captura de camarón para los pescadores del Golfo Dulce, ya que, la CPUE en los meses de enero y febrero (> 2kg/hr) encontrada en la investigación de Araya y Kobayashi (2015) es muy parecida a la reportada en los estudios en México, país en el que se implementa esta actividad de forma rentable (INAPESCA/WWF, 2009).

2.8 Lo anterior se complementa con la utilidad neta de esta pesca que fue de 65 200 colones por embarcación por día, la cual es bastante rentable y se calculó para las mareas mejores para pescar camarón y se complementaría con la pesca con cuerda y línea en los otros días. Por otro lado, este camarón tiene particularidades muy importantes, que podrían aumentar su precio, tales como ser muy fresco, al extraerse vivo y por provenir de una zona especial, como lo es un área marina de pesca responsable, lo que le daría un valor agregado que debe de explotarse en el futuro.

3 ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

3.1 La suripera presenta diferencias muy grandes con la red de arrastre artesanal y semi-industrial utilizada para capturar camarones en Costa Rica (Fig. 5 y Cuadro 1) y por lo tanto, si fuera considerada como una red de arrastre, entonces sería de bajo impacto ambiental.

3.2 Una buena descripción de la pesca con suripera la hace INAPESCA/WWF (2009) donde indican que este arte *“es una red activa o movable durante su operación, que consta de una falda semi-cónica con plomos en su parte más ancha, los cuales rozan el fondo”*. Por su parte, Amezcua et al. (2006) exponen que *“la similitud entre las tendencias observadas en la red agallera y la suripera puede deberse a que ambas capturan principalmente peces de la columna de agua, como lo muestran los resultados, mientras que la red de arrastre captura principalmente peces del fondo”*. **De lo anterior se puede concluir, que la suripera se parece más a una red agallera, que a una red de arrastre.**

3.3 La investigación realizada por Araya y Kobayashi (2015B) brinda resultados importantes como talla y peso de captura, porcentaje de FACA, especies principales de FACA. Sin embargo, al

realizarse por un periodo de cinco meses carece de información básica (estacionalidad reproductiva, etc.), para determinar la condición y viabilidad de extracción de las poblaciones del camarón blanco presentes en el AMPR-GD ante la pesquería con suripera.

3.4 Analizando los datos del estudio (Araya y Kobayashi, 2015B), se estima que la *zona sur* es un área de reproducción para ambas especies de camarón blanco. El hecho de que en los meses de enero y febrero exista mayor abundancia y mayores tallas de ambas especies de camarones, posiblemente se deba a migración, como lo infieren los autores, hacia este sitio para completar el ciclo de reproducción. En estos meses, para ambas especies se encontraron camarones con tallas grandes y gónadas maduras y que luego, que desaparecen en el siguiente muestreo, lo cual es indicativo de migración para la reproducción. Sin embargo, como no hay datos posteriores al mes de marzo del 2015 no se puede validar este hecho.

4 RECOMENDACIONES CIENTÍFICO TÉCNICAS

4.1 Si los resultados de la investigación que se pretende continuar son positivos, en cuanto a captura y selectividad de la suripera para la pesca de camarón blanco, esta jefatura la recomendaría como alternativa sustentable para la captura de camarón blanco

4.2 La jefatura de este Departamento, acepta y avala, las recomendaciones dadas por la CCCT, las cuales se anotan a continuación.

4.3 Se recomienda dar continuidad a la investigación “Proyecto de evaluación de la suripera como sistema de captura para la pesca artesanal del camarón en Golfo Dulce de Costa Rica”. Esta investigación debe de tener como finalidad determinar la viabilidad de la pesca de ambas especies de camarón blanco (*Litopenaeus occidentalis* y *Litopenaeus stylirostris*) con suripera en el AMPR-GD.

4.4 La investigación debe realizarse por un periodo mínimo de un año, en el que se realicen muestreos cada mes, esto con el objetivo de determinar la estacionalidad reproductiva y condición de la población de ambas especies de camarón blanco en el AMPR-GD. Asimismo para completar la valoración de la CPUE en todos los meses, inclusive los considerados de productividad baja. Por esto, los muestreos deben de contemplar tres componentes esenciales: peso por individuo por especie (incluyendo especies de FACA), medidas morfométricas de las especies de alto interés comercial y estadio de madurez sexual.

4.5 Deben mantenerse la metodología utilizada en Araya y Kobayashi (2015B), para que los datos sean comparables entre ambas investigaciones.

4.6 Debe de realizarse en las mismas zonas muestreadas en Araya y Kobayashi (2015B) (*zona norte y sur*); y a la vez agregar una *zona central* de pesca ubicada entre la comunidad de Langostino y la desembocadura del Río Coto. Esto con el fin de determinar posibles zonas de reclutamiento de juveniles, agregaciones reproductivas, etc. de ambas especies de camarón blanco en el AMPR-GD.

4.7 En vista de que se infiere de la anterior investigación, que la pesca de camarón solo es buena de octubre a febrero, se deben de tener el presupuesto necesario para financiar la investigación

durante todo el año (combustible, aceite, comida, hielo), asegurando la participación de los pescadores y a la vez cumplir el requisito de un año de investigación.

- 4.8 Debe continuarse el monitoreo de la FACA como ha sido realizado hasta la fecha, a fin de continuar el análisis sobre el impacto del arte sobre otras especies.
- 4.9 Se requiere, que de forma integrada o paralela a esta investigación, se analice el potencial impacto que tiene el arte sobre el lecho y ecosistemas del fondo marino, a fin de corroborar su inocuidad sobre los mismos.
- 4.10 Dado que la suripera captura camarón sin seleccionar las tallas, hay que enfatizar que, en el caso de que en el futuro sea viable el otorgamiento de licencias de pesca, basados en la investigación que se está recomendando, éstas deben restringirse a zonas fuera de las áreas en que exista agregación de juveniles de las especies. Así mismos, debe establecerse que en el caso de capturarse camarones, sin haber alcanzado la TPMS, entonces deben ser devueltos vivos al mar.

5. LITERATURA CITADA

- Amezcuca, F., J. Madrid y H. Aguirre. 2006. Efecto de la pesca artesanal de camarón sobre la ictiofauna en el sistema lagunar de Santa María la Reforma, suroeste del Golfo de California. *Ciencias Marinas*, vol. 32, núm. 1B, marzo, 2006, pp. 97-109.
- Araya, H. y S. Kobayashi. 2014. Proyecto Evaluación de la Suripera Como Sistema de Captura para la Pesca Artesanal de Camarón en el Golfo Dulce. Costa Rica. Dpto. de Investigación y Desarrollo, INCOPECA. 5p.
- Araya, H. y S. Kobayashi. 2015A. Resultados de las Tres Pruebas en Noviembre 2014 a Enero 2015 del Proyecto Evaluación de la Suripera Como Sistema de Captura para la Pesca Artesanal de Camarón en el Golfo Dulce, Costa Rica. Departamento de Investigación y Desarrollo del Incopeca. 12p.
- Araya, H. y S. Kobayashi. 2015B. Segundo Informe de Avance Resultados de las Tres Pruebas en noviembre 2014 a marzo 2015 del Proyecto Evaluación de la Suripera Como Sistema de Captura para la Pesca Artesanal de Camarón en el Golfo Dulce, Costa Rica. Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA. 18p.
- Campos, Jorge. 1983A. Talla de los peces descartados de la fauna de acompañamiento del camarón como un indicador de su posible utilización. *Rev. Biol. Trop.*, 31 (2): 209-212, 1983.
- Campos, Jorge. 1983B. Estudio sobre la fauna de acompañamiento del camarón en Costa Rica. *Rev. Biol. Trop.*, 31 (2): 291-296, 1983.
- Campos, Jorge. 1986. El aprovechamiento integral de los recursos pesqueros. *Biocenosis*. v. 3, no. 1 p. 28-29. 1986.
- CCCT. 2015 Pronunciamiento No. 03-10-2015 Sobre el Otorgamiento de Permisos Temporales para el uso de la Suripera, a Efectos de Continuar con la Investigación Sobre el uso de Dicho Arte de Pesca en el Golfo Dulce. Comisión de Coordinación Científico Técnica, Comisión Asesora del INCOPECA. 18 p.
- INAPESCA/WWF. 2009. Evaluación de las atarrayas "Suriperas" como opción para la captura comercial de camarón en el Alto Golfo de California. Informe Técnico Final de las Campañas 2007-2008 y 2008- 2009. 34p.
- INCOPECA. 2009. AJDIP-251-2009. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante se prohíbe la pesca con arrastre en el Golfo Dulce. 3p.

- INCOPECA. 2010. AJDIP-191-2010. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante el cual se crea el Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce. 6p.
- INCOPECA. 2013. AJDIP-324-2013. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante el cual se solicita a la Dirección General Técnico criterio sobre realización de estudio suripera en el Golfo Dulce. 2p.
- INCOPECA. 2013B. AJDIP-386-2013. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante el cual se instruye a la Dirección General Técnica para que se realice estudio suripera en coordinación con la Oficina de Pesca de Golfito. 1p.
- INCOPECA. 2013C. AJDIP-463-2013. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante el cual se solicita criterio a la Asesoría Legal del INCOPECA acerca de la aplicación de la Sentencia de Sala Cuarta sobre pesca con arrastre y relación con suripera. 2p.
- INCOPECA. 2014A. AJDIP-054-2014. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante el cual se aprueba la investigación con suripera en el Golfo Dulce. 2p.
- INCOPECA. 2014B. AJDIP-389-2014. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante el cual se ordena al Dpto. de Investigación del INCOPECA proseguir con la investigación de suripera en el Golfo Dulce. 2p.
- INCOPECA. 2015A. AJDIP-275-2015. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante el cual se instruye a la Dirección General Técnica del INCOPECA para que emita criterio sobre otorgamiento de licencias de pesca temporales con suripera en el Golfo Dulce. 2p.
- INCOPECA. 2015B. AJDIP-347-2015. Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mediante el cual se solicita criterio a la Comisión Científico Técnica y Comisión Consultiva de pesca acerca del otorgamiento de licencias de pesca con suriperas en el Golfo Dulce. 2p.

Una vez realizada la presentación por parte del señor Otárola Fallas, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-015-2019

Considerando

- 1-Que mediante oficio DGT-045-2018, el señor Álvaro Otárola Fallas, Director Técnico a.i; remite el oficio DDI-016-18, suscrito por el Lic. Berny Marín Alpízar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, mediante el cual presenta criterio acerca de que, si el arte de pesca conocido como suripera, puede ser considerado como un arte de pesca de arrastre, como alternativa sustentable para la captura de camarón blanco.
- 2-Que los señores Directores consideran conveniente, solicitar al Departamento de Investigación y Desarrollo una propuesta del proyecto de Investigación del arte de Pesca Suripera.
- 3-Que en la propuesta del Proyecto de Investigación se incluyan tres zonas (Golfo Dulce, Golfo de Nicoya y Barra del Colorado).
- 4-Que dicha propuesta debe presentarse en la sesión de Junta Directiva programada para el 08 de marzo de 2019; la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Acoger el oficio DGT-045-2018, presentado por el señor Álvaro Otárola Fallas, Director Técnico a.i.

2-Solicitar al señor Berny Marin Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo para que realice una propuesta del proyecto de Investigación del arte de Pesca Suripera, donde se incluyan las tres zonas (Golfo Dulce, Golfo de Nicoya y Barra del Colorado).

3-Presentar la propuesta del Proyecto de Investigación del arte de Pesca Suripera para la sesión de Junta Directiva, programada para el el 08 de marzo de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

iii. Oficio TPESJ-143-2018- Proceso Administrativo Medidas Cautelares.

Se procede a dar lectura al traslado de documentos TPESJ-143-2018, el cual remite un documento que tiene como título "Proceso Administrativo Medidas Cautelares", en el cual, el señor Oscar Rodrigo Vargas Dittiel, portador de la cédula 3-432-437, en calidad de apoderado especial administrativo de las sociedades Truchas San Gerardo S.A, Truchas Reales de Costa Rica S.A y Aguas Truchas S.A, solicita al INCOPECA se declare completamente nulo la información otorgada a la Dirección de Aguas que dio fundamento para el Manuel Técnico de la Dirección de Aguas.

Una vez leído y aclaradas las dudas, se da por recibido el oficio supra indicado

iv. AL-370-12-2018 Criterio Legal oficio TPESJ-143-2018

Procede el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, a hacer lectura al oficio AL-370-12-2018, el cual se detalla a continuación:

Una vez analizado, el traslado de documento, mediante oficio TPESJ 143-2018 la documentación presentada ante el Instituto de Pesca y Acuicultura titulada "Proceso Administrativo Medidas Cautelares ", el cual su persona solicite se declare completamente nulo la información otorgada a la Dirección de Agua que dio fundamento para el Manual Técnico de la Dirección de Aguas.

Éste Departamento de Asesoría Jurídica considera que se debe rechazarse dicha solicitud por cuanto nos declaramos incompetentes en razón de la materia por tratarse de una Reglamentación de MINAE; una vez analizado el oficio supra, la Junta Directiva, resuelve

AJDIP-016-2019

Considerando

1-Que el señor Oscar Rodrigo Vargas Dittiel, portador de la cédula 3-432-437, en calidad de apoderado especial administrativo de las sociedades Truchas San Gerardo S.A, Truchas Reales de Costa Rica S.A y Aguas Truchas S.A, solicita al INCOPECA se declare completamente nulo la información otorgada a la Dirección de Aguas que dio fundamento para el Manual Técnico de la Dirección de Aguas.

2-Que mediante traslado de Presidencia Ejecutiva TPESJ 143-2018 se remite al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, la solicitud supra indicada.

3-Que en sesión 03-2019, el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, presenta su criterio mediante el oficio AL-370-12-2018.

4-Que en el oficio de la Asesoría Legal, el señor Méndez Barrientos considera que se debe rechazarse dicha solicitud por cuanto nos declaramos incompetentes en razón de la materia por tratarse de una Reglamentación de MINAE, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el criterio Legal, emitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, referente a la solicitud de gestión de nulidad de la información otorgada a la Dirección de Agua que dio fundamento para el Manual Técnico de la Dirección de Aguas presentado por el señor Oscar Rodrigo Vargas Dittiel.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

v. ORQ-001-2019 Solicitud de Anulación Licencia de Pesca Turística CHLOE FRIJOLE.

Se procede a dar lectura al oficio ORQ-001-2019 por medio del cual el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina de Quepos traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística Chole Frijole, matrícula P12600, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial Saludo y a la vez solicitarle con el debido proceso administrativo y con el fundamento en el artículo 113 inciso c) de la ley de pesca, procedo a indicarles ya que el propietario(a) 3-102-734356 cedula jurídica número 3-102-734356 de la embarcación Chole Frijole, matrícula P12600 con licencia de pesca N°3-102-734356 y representada por el señor Santos Gustavo Barrientos Carvajal, cédula de identidad número 6 0297 0218, presentó antes esta oficina Regional de Quepos el día 24/12/2018, nota solicitando la anulación o extinción de la licencia de pesca a su nombre.

En razón de lo anterior y a solicitud del interesado se procede a remitirles los atestados del caso para que puedan a mejor criterio emitir la recomendación o cancelación definitiva de la licencia de pesca con las características antes mencionadas.

Una vez discutido por los señores Directores el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-017-2019

Considerando

1-Que mediante oficio ORQ-001-2019 el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina de Quepos, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística Chole Frijole, matrícula P12600, por parte del permisionario 3-102-734356 cedula jurídica número 3-102-734356, representada por el señor Santos Gustavo Barrientos Carvajal, cédula de identidad número 6 0297 0218.

4-Que una vez analizado el oficio ORQ-001-2019 del señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina de Quepos, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca Turística Chole Frijole, matrícula P12600, por parte del permisionario 3-102-734356 cedula jurídica número 3-102-734356, representada por el Santos Gustavo Barrientos Carvajal, cédula de identidad número 6 0297 0218.

2- Comunicar al señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina de Quepos, para que mediante oficio se notifique al interesado.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo V

Mociones de Directores:

Carmen Castro Morales:

La Directora Castro Morales, solicita al Presidente Ejecutivo iniciar la transición del Director Técnico Álvaro Otárola Fallas, con al menos dos funcionarios, con el objetivo que se involucren en el Proyecto del Banco Mundial, con el fin de presentar opciones y una operación General del INCOPECA, referente al área técnica ya que no podemos solicitar adelantos con todos estos retos sino reestructuramos la Dirección Técnica; razón por la cual, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-018-2019

Considerando

1-Que la señora Directora Carmen Castro Morales presenta moción en la cual solicita al Presidente Ejecutivo, iniciar la transición del Director General Técnico Álvaro Otárola Fallas, con al menos dos funcionarios, con el objetivo que se involucren en el Proyecto del Banco Mundial, con el fin de presentar opciones y una operación General del INCOPECA, referente al área técnica.

2-Que una vez analizada la moción de la Directora Castro Morales, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción presentada por la Directora Carmen Castro Morales.

2-Intruir a la Presidencia Ejecutiva para que se tomen las medidas correspondientes en cuanto a la transición del Director General Técnico, Álvaro Otárola Fallas, con el fin de realizar una mejor distribución de las funciones asignadas al Departamento de la Dirección General Técnica.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Carlos Mario Orrego Vásquez:

Procede el señor Carlos Mario Orrego Vásquez, a presentar moción en relación a una solicitud de Permiso de Viaje, mediante invitación realizada por OSPESCA, para el "Taller Capacitador para Inspectores de Pesca" a realizarse en Guatemala del 15 al 17 de Enero de 2019, en atención al Plan de Acción en el marco del proyecto "Apoyo a la gobernanza regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en los países del DR-CAFTA". En el cual se requiere la participación de dos funcionarios, el señor Juan de Dios Matarrita Badilla, cédula 6 0382 0097, Inspector del Departamento de Desarrollo e Investigación y el señor Edgar Quirós Medina, cédula 6 0276 0548, Inspector de la Unidad de Control y Calidad Ambiental.

Luego de escuchar al señor Orrego Vásquez y deliberar la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-019-2019

Considerando

1-Se conoce moción por parte del Director Carlos Mario Orrego Vásquez, el cual remite oficio PESJ-001-2019, por medio del cual solicita autorización de viaje para los señores Juan de Dios Matarrita Badilla, funcionario del Departamento de Investigación y Desarrollo, y Edgar Quirós Medina, Inspector de la Unidad de Control y Calidad Ambiental, para que participen en el Taller Capacitador para Inspectores de Pesca, la cual se llevará a cabo en Guatemala, del 15 al 17 de enero 2019.

2-Que el objetivo de participar en esta reunión es: Capacitar a personal de las instituciones de pesca para capacitar a los inspectores en los aspectos básicos de las inspecciones.

3-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los señores Directores que resulta conveniente autorizar la participación de los señores Juan de Dios Matarrita Badilla y Edgar Quirós Medina en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de los señores Juan de Dios Matarrita Badilla, funcionario del Departamento de Investigación y Desarrollo, y Edgar Quirós Medina, Inspector de la Unidad de Control y Calidad Ambiental, en el Taller Capacitador para Inspectores de Pesca, la cual se llevará a cabo en Guatemala, del 15 al 17 de enero 2019.

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos OSPESCA, estará saliendo del país el día 14 de enero de 2019, regresando el día 18 de ese mismo mes.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Carvajal Rodríguez, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Una vez aprobada la solicitud de Viaje, los señores Directores consideran importante comunicarle a los asesores de Presidencia la importancia de presentar a tiempo las solicitudes de Viajes al exterior o cualquier otro documento de importancia que vaya dirigido a la Junta Directiva.

Valorar la pertinencia de la atención a las invitaciones a cursos, talleres o reuniones a fin de no afectar la operatividad de las funciones a cargo del personal propuesto, tema que deberá considerar los Directores Generales.

Jesús Méndez Gutiérrez:

Mociona el Director Jesús Méndez Gutiérrez que a solicitud de los permisionarios de licencias de ballyhoo se solicita al INCOPECA, acciones que resuelvan la separación de licencias artesanales y las licencias de ballyhoo para que estén destinadas a diferentes lanchas.

Una vez analizada y discutida la moción del señor Méndez Gutiérrez, la Junta Directiva Resuelve;

AJDIP-020-2019

Considerando

1-Que el señor Director Jesús Méndez Gutiérrez, mociona indicando que a solicitud de los permisionarios de licencias de ballyhoo se solicita al INCOPECA, acciones que resuelvan la separación de licencias artesanales y las licencias de ballyhoo para que estén destinadas a diferentes lanchas.

2-Que una vez escuchada la moción del señor Méndez Gutiérrez, los señores Directores consideran conveniente solicitar un criterio técnico y legal con el fin de tener un panorama más amplio del tema, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción del Director Jesús Méndez Gutiérrez.

2-Conformar una mesa técnica conformada por los señores Jesús Méndez y Deiler Ledezma Rojas para que en conjunto con la Dirección General Técnica y el Departamento de Asesoría Legal del INCOPECA emitan un criterio con respecto a separación de licencias artesanales y las licencias de ballyhoo para que estén destinadas a diferentes lanchas.

3-El criterio técnico se solicita para la sesión programada para el jueves 24 de enero de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Adicionalmente el señor Jesús Méndez Gutiérrez presenta los oficios DGOPA-0001-2019, DGOPA-0002-2019 y DGOPA-0003-2019, remitidos por el señor Marvin Mora Hernández, Director General Organización Pesquera y Acuícola, por medio del cual traslada, para el conocimiento de la Junta Directiva, la solicitud de rehabilitación de licencia recibida por parte del Director Regional de Limón, la oficina de Nicoya y del Departamento de Protección y Registro.

Indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero, del Departamento de Extensión y Capacitación, mediante los oficios N°DEC-004-2019, DEC-003-2019, del 09/01/2019, al igual que el señor Rolando Ramírez Villalobos, Director Regional de Limón, del INCOPECA, que me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial de los siguientes permisionarios:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
José Geovanni Díaz Solís	7 0136 0744	The Good Luck	L-3617	Trasmallo, línea de anzuelos y Cuerda de mano.
Sherry Reyes Reyes	7 0208 0512	Sherry V	DL-3570	Trasmallo, Nasa y cuerda de mano.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-021-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0001-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de las siguientes licencias:

- Embarcación The Good Luck, Matrícula L-3617, Propietario: José Geovanni Díaz Solís, tipo de pesca: Trasmallo, línea de anzuelos y Cuerda de mano.
- Embarcación Sherry V, Matrícula DL-3570, Propietario: Sherry Reyes Reyes, tipo de pesca: Trasmallo, Nasa y cuerda de mano.

3-Que mediante el oficio DEC-003-2019 y DEC-004-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0001-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de las licencias:

- Embarcación The Good Luck, Matrícula L-3617, Propietario: José Geovanni Díaz Solís, tipo de pesca: Trasmallo, línea de anzuelos y Cuerda de mano.
- Embarcación Sherry V, Matrícula DL-3570, Propietario: Sherry Reyes Reyes, tipo de pesca: Trasmallo, Nasa y cuerda de mano.

2-Comunicar al señor Rolando Ramírez Villalobos, Director Regional de Limón, del INCOPECSA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECSA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero, del Departamento de Extensión y Capacitación, mediante los oficios N°DEC-005-2019, DEC-006-2019, DEC-007-2019, DEC-008-2019, DEC-009-2019, DEC-010-2019, DEC-011-2019, DEC-012-2019, DEC-013-2019 del 08/01/2019, al igual que el señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECSA, que me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial de los siguientes permisionarios:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Jorge Luis Rojas Montes	5 0226 0952	GABI	GPC-6228	Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.
Filemón Alberto Ramírez García	5 0347 0347	GIONEÑA	GPC-9161	Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano
Micaela García Esquivel	5-185-119	LA BRUTA	GPC-8980	Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano
Luis Ángel Chávez Morales	6 0290 0050	NICOLLE CH	GPC-8649	Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano
Eliecer López Campos	5 0224 0674	CHADAY-E	GPC-9193	Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano
José Marvin Chavarría Fonseca	5 0225 0613	PIRAÑA 1	GPC-9680	Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano
Dalila Montes Cárdenas	5 0285 0680	ÁGUILA M	P-11755	Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano
Edgar Isidro Ramírez García	1 1076 0780	TRIUNFO II	GPC-8818	Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-022-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación Gabi, Matrícula GPC-6228, Propietario: Jorge Luis Rojas Montes, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

3-Que mediante el oficio DEC-005-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación Gabi, Matrícula GPC-6228, Propietario: Jorge Luis Rojas Montes, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

2-Comunicar al señor señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-023-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación GIONEÑA, Matrícula GPC-9161, Propietario: Filemón Alberto Ramírez García, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

3-Que mediante el oficio DEC-006-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación GIONEÑA, Matrícula GPC-9161, Propietario: Filemón Alberto Ramírez García, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

2-Comunicar al señor señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-024-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación LA BRUTA, Matrícula GPC-8980, Propietario: Micaela García Esquivel, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

3-Que mediante el oficio DEC-007-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación LA BRUTA, Matrícula GPC-8980, Propietario: Micaela García Esquivel, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

2-Comunicar al señor señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-025-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación NICOLLE CH, Matrícula GPC-8649, Propietario: Luis Ángel Chávez Morales, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

3-Que mediante el oficio DEC-008-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación NICOLLE CH, Matrícula GPC-8649, Propietario: Luis Ángel Chávez Morales, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

2-Comunicar al señor señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-026-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación CHADAY-E, Matrícula GPC-9193, Propietario: Eliecer López Campos, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

3-Que mediante el oficio DEC-009-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación CHADAY-E, Matrícula GPC-9193, Propietario: Eliecer López Campos, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

2-Comunicar al señor señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-027-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación PIRAÑA 1, Matrícula GPC-9680, Propietario: José Marvin Chavarría Fonseca, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

3-Que mediante el oficio DEC-010-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación PIRAÑA 1, Matrícula GPC-9680, Propietario: José Marvin Chavarría Fonseca, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

2-Comunicar al señor señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-028-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación ÁGUILA M, Matrícula P-11755, Propietario: Dalia Montes Cárdenas, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

3-Que mediante el oficio DEC-011-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación ÁGUILA M, Matrícula P-11755, Propietario: Dalia Montes Cárdenas, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

2-Comunicar al señor señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-029-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación TRIUNFO II, Matrícula GPC-8818, Propietario: Edgar Isidro Ramírez García, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

3-Que mediante el oficio DEC-012-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación TRIUNFO II, Matrícula GPC-8818, Propietario: Edgar Isidro Ramírez García, tipo de pesca: Trasmallo, línea de Anzuelo y Cuerda de Mano.

2-Comunicar al señor señor Antonio Peña Zúñiga, de la Oficina de Nicoya, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero, del Departamento de Extensión y Capacitación, mediante el oficios N°DEC-204-2019, del 10/12/2018, al igual que el señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, del INCOPECA, que me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Geiner Josué Hernández Guevara	2 0648 0570	LA GUILA	P-7772	Escama, Tiburón, Camarón Artesanal, Excepto Dorado

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-030-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018 se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0002-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación LA GUILA, Matrícula P-7772, Propietario: Geiner Josué Hernández Guevara, tipo de pesca: Escama, Tiburón, Camarón Artesanal, Excepto Dorado.

3-Que mediante el oficio DEC-204-2019, el señor Jorge Arturo López Romero emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0002-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación LA GUILA, Matrícula P-7772, Propietario: Geiner Josué Hernández Guevara, tipo de pesca: Escama, Tiburón, Camarón Artesanal, Excepto Dorado.

2-Comunicar al señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Adicionalmente el señor Jesús Méndez Gutiérrez, mociona que considera conveniente que exista una manera de informarles a los pescadores de las diferentes zonas del país, el plazo establecido para la entrega de documentos en cuanto el proceso de rehabilitación de Licencias.

Ante lo mocionado por el señor Méndez Gutiérrez, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-031-2019

Considerando

1-Se conoce moción del Directivo Jesús Méndez Gutiérrez donde solicita conveniente realizar un comunicado a las diferentes Organizaciones Pesqueras con el fin de informar la fecha límite para la entrega de documentos del proceso de Rehabilitación de Licencias, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción del Directivo Jesús Méndez Gutiérrez

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que gire las instrucciones necesarias al Departamento de Capacitación y Extensión para que realice un comunicado a las diferentes Organizaciones Pesqueras en relación a la fecha límite para la entrega de documentos del proceso de Rehabilitación de Licencias conforme a lo indicado en el acuerdo AJDIP-040-2018.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Bernardo Jaén Hernández:

Mociona el Director Jaén Hernández, aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Proyecto "Estudios de Dinámica de Población para la Pesquería de

Camarón por Buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica” Entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Instituto de Pesca y Acuicultura (INCOPECA). el cual se detalla a continuación:

Entre nosotros, **ANDRÉS VALENCIANO YAMUNI**, mayor, divorciado, Licenciado en Ingeniería Industrial, cédula de identidad número uno – mil ciento sesenta y nueve – setecientos trece, vecino de San Pedro de Montes de Oca, Presidente Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, según artículo segundo del Acta de la Sesión Ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el 08 de mayo del 2018, publicado en el Alcance No. 98 de fecha 14 de mayo del año 2018 que en adelante se denominará el "INA" y **MOISÉS MUG VILLANUEVA**, mayor, casado dos veces, Biólogo Pesquero, portador de la cédula de identidad número siete cero cero seis nueve cero uno cuatro siete, vecino de San José, Hatillo, en calidad de Presidente Ejecutivo del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA – INCOPECA**, según tomo dos mil dieciocho, asiento tres cuatro ocho uno nueve ocho secuencia uno subsecuencia dos y de conformidad con el Acta de la sesión ordinaria número cero cero uno-dos mil dieciocho, del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil dieciocho publicado en el Alcance noventa y ocho - Gaceta ochenta y tres, del día trece de mayo de dos mil dieciocho, al cual se le corrige fecha en que rige el nombramiento por medio de fe de erratas publicada en la Gaceta ochenta y seis del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, entidad que en adelante se denominará “**INCOPECA**”, acordamos celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS GENERALES:

1. Que a través del Voto 2013-10540 del 7 de agosto del año 2013, la Sala Constitucional se pronunció sobre el arte de pesca de camarón por arrastre, estableciendo en el mismo que mientras no se cuente con dispositivos eficientes para disminuir la captura incidental, la técnica resulta contraria a los principios y contenidos del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable, y del Código de Ética para la Pesca y Acuicultura Responsable en los Estados del Istmo Centroamericano.
2. Que actualmente se encuentra en curso la investigación “*Evaluación de porcentajes de exclusión de fauna en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad *Farfantepenaeus brevisrostris* (Pinky) y *Solenocera agassizii* (Fidel)*”, sin embargo, es necesario realizar investigaciones acerca de las zonas actuales y nuevas para pesca de las especies investigadas y con base en ambas zonas, determinar la biomasa existente y la capacidad de pesca ejecutable sobre esa biomasa, además de estudios sobre épocas reproductivas, con el propósito de determinar vedas estacionales y poder proteger los picos de reproducción.
3. Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y el Instituto Nacional de Aprendizaje, como parte del apoyo al Sector Pesquero, en particular a la pesquería de camarón y como una forma de apoyar en la mitigación de los impactos económicos y sociales ocasionados a partir la prohibición de la pesca de arrastre del mismo, desarrollaran el proyecto “Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”, dentro del mismo se ejecutarán los siguientes proyectos investigativos, que a su vez podrán ser complementados mediante permisos de investigación: “Experimentos para reducir la fauna acompañante de camarón camello común o camellito (*Heterocaropus vicarius*) y el camarón real o camellón (*Heterocarpus affinis*) en la pesca de arrastre”, “Determinación de la distribución espacial y batimétrica de las poblaciones camarón pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocarpus affinis*), y sus zonas de pesca”, “Estimación de la biomasa actuales y biomasa al máximo rendimiento sustentable de

los camarones pinky (*Farfantepenaeus brevirostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocarpus affinis*)”, “Determinación de las épocas de reproducción de las especies de camarón pinky (*Farfantepenaeus brevirostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocarpus affinis*)” y “Determinación de la talla de primera maduración sexual de las especies de camarón pinky (*Farfantepenaeus brevirostris*), fidel (*Solenocera agassizii*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocarpus affinis*)”.

4. Que a través del Artículo 2 de la Ley Orgánica del INA se establece que: “El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense”
5. Que el Artículo 3, inciso g) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, indica, que el INA tiene como atribución establecer y mantener relaciones de cooperación con otras entidades nacionales y extranjeras, que tengan cometidos y propósitos análogos a los suyos, y suscribir con estas entidades acuerdos y convenios de intercambio y cooperación. En la misma línea, el citado artículo, en su inciso h) contempla que el INA tiene como atribución realizar o participar en estudios e investigaciones en materias relacionadas con sus fines.
6. Que el INA para lograr sus fines tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Organizar y coordinar el sistema nacional de capacitación y formación profesional en todos los sectores de la actividad económica, diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación profesional, en todas sus modalidades, o convenir en su ejecución con otros entes públicos o privados, tanto para sus futuros trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, como personas empleadas, subempleadas o desempleadas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), N° 7384, y la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el INCOPECA como autoridad ejecutora de ese cuerpo normativo, tiene encomendadas, entre otras atribuciones, la promoción y el desarrollo de la pesca, la caza marítima, acuicultura y la investigación, así como el fomento de la conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular y administrar el recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, con el fin de alcanzar el más alto beneficio.
8. Que INCOPECA tiene como facultad coordinar sus actividades y acciones con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, con el fin de alcanzar el más alto beneficio económico social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.
9. Que el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO, ratificado por Costa Rica mediante Decreto No 27919-MAG, promueve la elaboración y aplicación de políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca de forma responsable.
10. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP-498-2018 del día 14 de diciembre del año 2018, la Junta Directiva de INCOPECA acordó aprobar como marco de referencia para las investigaciones el “Estudio de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”.
11. Que las partes suscribientes, consientes del beneficio que puede representar el desarrollo del presente proyecto para el sector camaronero y actuando de conformidad con las facultades supra citadas, convienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

POR TANTO:

El INA e INCOPECA acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para realizar de manera conjunta la investigación “Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”, misma que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

Contar con la información de la dinámica biológica pesquera de camarones pinky (*Farfantepenaeus brevisrostris*), Fidel *Solenocera agassizi*) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocarpus affinis*), que permita el diseño de medidas de manejo y conservación de una pesquería con redes de arrastre.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente convenio tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Contar con la información que permita determinar en cuales áreas se encuentran distribuidas cada especie y que patrón de densidad espacial y batimétrica (por profundidades) tienen sus poblaciones y si existen patrones estacionales de abundancia.
- Conocer el comportamiento de las épocas reproductivas, y si existen patrones espaciales o batimétricos de las épocas reproductivas. Asociado a este objetivo está el determinar las tallas de maduración (primera maduración y talla del 50% de maduración – L50%)
- Realizar los análisis necesarios para estudiar las tasas de explotación que podrían resultar en el rendimiento máximo sustentable (RMS), así como los niveles referencia de biomasa que resulten en RMS
Completar los experimentos para determinar los niveles de reducción de fauna de acompañamiento para las especies de camarón camello.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL INA:

- Aportar el recurso humano para la investigación, el cual será hasta un máximo de 6 biólogos cuyo perfil será establecido por INCOPECA y 6 técnicos de pesca. La contratación, pago de salarios, pólizas de riesgos laborales, y obligaciones patronales será responsabilidad del INA.
- En conjunto con INCOPECA, llevar a cabo el análisis de los datos y la preparación del informe final sobre el proyecto realizado.
- Que, dependiendo de los resultados del proyecto y en la medida de sus posibilidades, el INA desarrollara entre otros los siguientes servicios de formación y capacitación:
 1. Biología de las especies de camarón de profundidad.
 2. Reparación de redes de arrastre.
 3. Preparación de embutidos a partir de FACA.
 4. Elaboración de artes de pesca de arrastre de acuerdo a la normativa nacional.
 5. Utilización de FACA para la elaboración de alimentos para consumo humano o animal.
 6. Mejoramiento en procesos de producción y comercialización por medio de modelos de innovación, con la participación de varios actores.
 7. Modelos de negocios asociativos para poder contar con aprovechamiento de economías de escala y así mejorar los niveles de competitividad en la industria.

SERÁ OBLIGACIÓN DE INCOPECA:

- Definir el plan de faena de pesca experimental que será seguido por los buques durante los viajes de pesca.
- Realizar la contratación de los 6 buques que estarán realizando las faenas de pesca experimental, de dichas embarcaciones, cinco estarán realizando experimentos para especies de camarón pinky y fidel, y un buque realizará experimentos de pesca para los camarones camellos.
- Realizar el proceso remate del producto pesquero obtenido durante los viajes de pesca durante esta investigación. Los fondos producidos con motivo del recurso pesquero capturado, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Primeramente se pagarán los gastos operativos generados por las embarcaciones contratadas para realizar este proyecto.
 - b) En caso de resultar remanente este será distribuido de manera proporcional entre INCOPECA y el INA.
- Brindar colaboración al recurso humano del INA en aspectos relativos a los sistemas de información geográfica y la preparación e interpretación de mapas.
- Digitalizar en una base de datos que preparará el Departamento de Desarrollo e Investigación del INCOPECA toda la información recolectada para el trabajo de análisis con miras a asegurar la calidad de los datos.
- Realizar informes parciales y técnicos detallados. Los informes técnicos parciales se completarán a los 6 y 18 meses, mientras que los dos informes técnicos detallados se completarán con base a los resultados obtenidos a los 12 y 24 meses. El informe que se prepare al final de los 24 meses del proyecto realizará una comparación de los datos obtenidos en el primer y segundo año.
- Asesorar y capacitar a los biólogos y técnicos de pesca en la metodología de los proyectos a realizar.

CUARTA: PERFIL DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TÉCNICO A BORDO:

Durante las faenas de pesca de investigación, se requerirá contar con personal técnico y científico a bordo, por lo tanto, cada buque que participe en esta investigación contará a bordo con un biólogo y un técnico.

- **Biólogo a bordo:** Será un profesional en biología con especialidad en biología marina, ciencias pesqueras, o biólogo o especialidad de recursos naturales con experiencia en ciencias marinas. Deberá contar con nivel mínimo de licenciatura y debidamente incorporado y al día en el Colegio de Biólogos de Costa Rica. Los biólogos deberán contar con una experiencia mínima de un año en labores de investigación especialmente en la recolección de datos de campo marítimo. Asimismo, deberá contar con experiencia en el llenado y edición de formularios de colecta de datos de investigación. Al menos uno de estos profesionales deberá conocer softwares de sistemas de información geográfica (SIG), ya sea en versiones comerciales o de acceso libre, además, poseer el certificado del curso “Básico de Embarco” del INA o el “Certificado de Zafarrancho” emitido por el MOPT
- **Técnico a bordo:** Será un personal técnico de nivel medio del Instituto Nacional de Aprendizaje, el mismo deberá de ser egresado del curso “Patrón de Embarcaciones de Recreo”, además, será requisito el haber participado en labores de investigación como asistente de campo marítimo. Deberán también contar con el curso básico de Embarque que imparte el INA y tener conocimiento sobre el manejo de softwares básicos de computo, programas de MS-Office, como mínimo MS-Excel. También contar con seguro médico y seguro de vida.

QUINTA: LABORES A REALIZAR POR LOS BIÓLOGOS Y TÉCNICOS A BORDO.

Los biólogos y técnicos a bordo, tienen la responsabilidad de asegurarse de que la información que se genere durante las faenas de pesca experimental sea documentada de forma fidedigna, en los formularios que el INCOPECA provea para ello. Para que esto se realice de manera exitosa, este personal, deberá realizar la coordinación con el Departamento de Investigación del INCOPECA sobre todos los aspectos relativos a la preparación del viaje de pesca, en lo que se refiere a los experimentos, así como el adecuado llenado de información, la recolecta y entrega de muestras cuando sea necesario, la edición o validación de los datos que se hayan recolectado, así como la recolección de los datos de desembarque. Este personal no podrá modificar los formularios, ni los experimentos de pesca, que se hayan definido.

Los biólogos serán los responsables de que los experimentos se lleven adecuadamente según las especificaciones dadas por el Departamento de Investigaciones, tendrán el apoyo de los técnicos a bordo y entre ambos se distribuirán las tareas de recolecta de datos y de llevar los experimentos en orden. Los biólogos supervisarán el trabajo de recolección de información o muestras biológicas que realicen los técnicos a bordo. Seguidamente se detallan las labores principales que le son comunes a los biólogos y técnicos y que deberán de ser cumplidas durante el desenlace de este proyecto:

1. Labores previas al zarpe: al menos tres días antes, se debe:

- a. Realizar la coordinación con el Departamento de Investigaciones de INCOPECA, específicamente con el coordinador de la unidad, para conocer el nombre del buque o barco que debe ser abordado, las fechas previstas de zarpe y arribo, así como conocer las faenas de pesca experimental que se llevarán a cabo. También deberá asegurarse de contar con documentación del buque, incluyendo nombre del buque y nombre del capitán.
- b. Asegurarse de contar con los formularios y equipo básico de colecta de datos y muestras biológicas. El observador o técnico a bordo debe asegurarse de entender completamente cómo deberán llenarse los formularios, las unidades y nivel de precisión de los datos, el tipo y cantidad de muestras biológicas que deberán recolectarse, el método de recolecta y conservación de muestras biológicas, así como el proceso de entrega de formularios de datos y fase de validación o edición de datos, incluyendo aquellos datos de desembarque.
- c. Acordar con el coordinador del Departamento de Investigaciones de INCOPECA un plan de trabajo básico, para mantener en orden los experimentos de pesca, y un plan de contingencia por si ocurren cambios en los experimentos por causa fortuita o fuerza mayor, como tormentas, condiciones adversas del océano, que puedan poner en peligro el experimento.
- d. Asegurarse de contar con la documentación necesaria que debe presentar a Capitanía de Puerto, para ser incluido en los documentos de zarpe.

2. Labores durante las faenas de pesca experimental:

- a. Asegurarse de que el experimento de pesca se encuentre adecuadamente ordenado y que el capitán comprenda las faenas experimentales. Antes de cada lance de pesca, el biólogo o técnico a bordo, se asegurarán de que el experimento se encuentre en orden, especialmente de que los dispositivos excluidores estén armados adecuadamente, así como cualquier otra modificación de red, como la doble relinga o la malla cuadrada, como sea definido para el experimento.
- b. Recolectar la información en los formularios que provea el INCOPECA, así como recolectar muestras biológicas, de ser necesario. Se asegurará de que los datos se encuentren escritos de forma clara y se hagan anotaciones o aclaraciones que ayuden a entender los datos recolectados.
- c. Mantener al día una bitácora de viaje y experimentos realizados. En esta bitácora se anotará un resumen de las labores realizadas durante cada día de pesca, incluyendo modificaciones

del plan de trabajo, o cualquier otro elemento que sea importante para entender lo que ha sucedido durante el viaje.

3. Labores durante el arribo y desembarques de productos pesqueros:

- a. Recolectar la información o datos de camarón desembarcado y precios de venta final.
- b. Entregar los formularios de datos al coordinador del Departamento de Investigaciones del INCOPECA y acordar la fecha para realizar una sesión de edición de datos con algún funcionario del departamento de investigación, para asegurarse de la calidad de los datos.
- c. Entregar y discutir con el coordinador del Departamento de Investigaciones o la persona que él designe, la bitácora de viaje.

SEXTA: ESTIMACIÓN

El presente convenio tendrá una estimación de \$2.959.079.023.25.

SÉTIMA: PLAZO

Este proyecto se realizará por un plazo de 24 meses. Se realizará una primera fase de 12 meses al final de los cuales se emitirá un primer informe técnico. El proyecto continuará por 12 meses adicionales para comparar al menos dos años de datos y considerar posibles variaciones causadas por el fenómeno ENOS (El Niño – La Niña Oscilación Sureña).

OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de este convenio, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras designadas. Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo, en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley General Administración Pública y en la Ley de Contratación Administrativa, así como sus respectivos Reglamentos, en cuanto a la figura de la resolución y rescisión contractual según corresponda. La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

NOVENA: RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

Las Partes se comprometen a nombrar a una persona responsable de impulsar, coordinar y supervisar, cualquier acción conjunta que se ejecute en el marco del presente Convenio Específico de Cooperación. Cada uno de estos representantes fungirá como el enlace institucional con las otras Partes.

- **INA:** Se designa a la persona encargada de la Unidad Especializada para la PYME y SBD, y a la persona encargada del Núcleo Náutico Pesquero del Instituto Nacional de Aprendizaje, o a quienes estas en su defecto designen.
- **INCOPECA:** Se designan como personas encargadas a Álvaro Otárola Fallas Director General Técnico a.i. y al Biólogo Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación de INCOPECA.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio o adendas derivadas del mismo. El **INA** e **INCOPECA** se

acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios, estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio.

Una vez analizada la moción presentada por el Director Bernardo Jaén Hernández, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-032-2018

Considerando

1-Que mociona el Director Bernardo Jaén Hernández la aprobación por parte de la Junta Directiva, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Proyecto “Estudios de Dinámica de Población para la Pesquería de Camarón por Buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica” Entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Instituto de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).

2-Que una vez presentado, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del mismo, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo para que suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Proyecto “Estudios de Dinámica de Población para la Pesquería de Camarón por Buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica” Entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Instituto de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), el cual se detalla a continuación:

Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para realizar de manera conjunta la investigación “Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica”

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

Contar con la información de la dinámica biológica pesquera de camarones pinky (*Farfantepenaeus brevivirostris*), Fidel Solenocera agassizi) y camellos (*Heterocaropus vicarius* y *Heterocarpus affinis*), que permita el diseño de medidas de manejo y conservación de una pesquería con redes de arrastre.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente convenio tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Contar con la información que permita determinar en cuales áreas se encuentran distribuidas cada especie y que patrón de densidad espacial y batimétrica (por profundidades) tienen sus poblaciones y si existen patrones estacionales de abundancia.
- Conocer el comportamiento de las épocas reproductivas, y si existen patrones espaciales o batimétricos de las épocas reproductivas. Asociado a este objetivo está el determinar las tallas de maduración (primera maduración y talla del 50% de maduración – L50%)
- Realizar los análisis necesarios para estudiar las tasas de explotación que podrían resultar en el rendimiento máximo sustentable (RMS), así como los niveles referencia de biomasa que resulten en RMS
Completar los experimentos para determinar los niveles de reducción de fauna de acompañamiento para las especies de camarón camello.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL INA:

- Aportar el recurso humano para la investigación, el cual será hasta un máximo de 6 biólogos cuyo perfil será establecido por INCOPECA y 6 técnicos de pesca. La contratación, pago de salarios, pólizas de riesgos laborales, y obligaciones patronales será responsabilidad del INA.
- En conjunto con INCOPECA, llevar a cabo el análisis de los datos y la preparación del informe final sobre el proyecto realizado.
- Que, dependiendo de los resultados del proyecto y en la medida de sus posibilidades, el INA desarrollara entre otros los siguientes servicios de formación y capacitación:
 8. Biología de las especies de camarón de profundidad.
 9. Reparación de redes de arrastre.
 10. Preparación de embutidos a partir de FACA.
 11. Elaboración de artes de pesca de arrastre de acuerdo a la normativa nacional.
 12. Utilización de FACA para la elaboración de alimentos para consumo humano o animal.
 13. Mejoramiento en procesos de producción y comercialización por medio de modelos de innovación, con la participación de varios actores.
 14. Modelos de negocios asociativos para poder contar con aprovechamiento de economías de escala y así mejorar los niveles de competitividad en la industria.

SERÁ OBLIGACIÓN DE INCOPECA:

- Definir el plan de faena de pesca experimental que será seguido por los buques durante los viajes de pesca.
- Realizar la contratación de los 6 buques que estarán realizando las faenas de pesca experimental, de dichas embarcaciones, cinco estarán realizando experimentos para especies de camarón pinky y fidel, y un buque realizará experimentos de pesca para los camarones camellos.
- Realizar el proceso remate del producto pesquero obtenido durante los viajes de pesca durante esta investigación. Los fondos producidos con motivo del recurso pesquero capturado, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:
 - c) Primeramente se pagarán los gastos operativos generados por las embarcaciones contratadas para realizar este proyecto.
 - d) En caso de resultar remanente este será distribuido de manera proporcional entre INCOPECA y el INA.
- Brindar colaboración al recurso humano del INA en aspectos relativos a los sistemas de información geográfica y la preparación e interpretación de mapas.
- Digitalizar en una base de datos que preparará el Departamento de Desarrollo e Investigación del INCOPECA toda la información recolectada para el trabajo de análisis con miras a asegurar la calidad de los datos.
- Realizar informes parciales y técnicos detallados. Los informes técnicos parciales se completarán a los 6 y 18 meses, mientras que los dos informes técnicos detallados se completarán con base a los resultados obtenidos a los 12 y 24 meses. El informe que se prepare al final de los 24 meses del proyecto realizará una comparación de los datos obtenidos en el primer y segundo año.
- Asesorar y capacitar a los biólogos y técnicos de pesca en la metodología de los proyectos a realizar.

CUARTA: PERFIL DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TÉCNICO A BORDO:

Durante las faenas de pesca de investigación, se requerirá contar con personal técnico y científico a bordo, por lo tanto, cada buque que participe en esta investigación contará a bordo con un biólogo y un técnico.

- **Biólogo a bordo:** Será un profesional en biología con especialidad en biología marina, ciencias pesqueras, o biólogo o especialidad de recursos naturales con experiencia en ciencias marinas. Deberá contar con nivel mínimo de licenciatura y debidamente incorporado y al día en el Colegio de Biólogos de Costa Rica. Los biólogos deberán contar con una experiencia mínima de un año en labores de investigación especialmente en la recolección de datos de campo marítimo. Asimismo, deberá contar con experiencia en el llenado y edición de formularios de colecta de datos de investigación. Al menos uno de estos profesionales deberá conocer softwares de sistemas de información geográfica (SIG), ya sea en versiones comerciales o de acceso libre, además, poseer el certificado del curso “Básico de Embarco” del INA o el “Certificado de Zafarrancho” emitido por el MOPT
- **Técnico a bordo:** Será un personal técnico de nivel medio del Instituto Nacional de Aprendizaje, el mismo deberá de ser egresado del curso “Patrón de Embarcaciones de Recreo”, además, será requisito el haber participado en labores de investigación como asistente de campo marítimo. Deberán también contar con el curso básico de Embarque que imparte el INA y tener conocimiento sobre el manejo de softwares básicos de cómputo, programas de MS-Office, como mínimo MS-Excel. También contar con seguro médico y seguro de vida.

QUINTA: LABORES A REALIZAR POR LOS BIÓLOGOS Y TÉCNICOS A BORDO.

Los biólogos y técnicos a bordo, tienen la responsabilidad de asegurarse de que la información que se genere durante las faenas de pesca experimental sea documentada de forma fidedigna, en los formularios que el INCOPECA provea para ello. Para que esto se realice de manera exitosa, este personal, deberá realizar la coordinación con el Departamento de Investigación del INCOPECA sobre todos los aspectos relativos a la preparación del viaje de pesca, en lo que se refiere a los experimentos, así como el adecuado llenado de información, la recolecta y entrega de muestras cuando sea necesario, la edición o validación de los datos que se hayan recolectado, así como la recolección de los datos de desembarque. Este personal no podrá modificar los formularios, ni los experimentos de pesca, que se hayan definido.

Los biólogos serán los responsables de que los experimentos se lleven adecuadamente según las especificaciones dadas por el Departamento de Investigaciones, tendrán el apoyo de los técnicos a bordo y entre ambos se distribuirán las tareas de recolecta de datos y de llevar los experimentos en orden. Los biólogos supervisarán el trabajo de recolección de información o muestras biológicas que realicen los técnicos a bordo. Seguidamente se detallan las labores principales que le son comunes a los biólogos y técnicos y que deberán de ser cumplidas durante el desenlace de este proyecto:

4. Labores previas al zarpe: al menos tres días antes, se debe:

- e. Realizar la coordinación con el Departamento de Investigaciones de INCOPECA, específicamente con el coordinador de la unidad, para conocer el nombre del buque o barco que debe ser abordado, las fechas previstas de zarpe y arribo, así como conocer las faenas de pesca experimental que se llevarán a cabo. También deberá asegurarse de contar con documentación del buque, incluyendo nombre del buque y nombre del capitán.
- f. Asegurarse de contar con los formularios y equipo básico de colecta de datos y muestras biológicas. El observador o técnico a bordo debe asegurarse de entender completamente cómo deberán llenarse los formularios, las unidades y nivel de precisión de los datos, el tipo y cantidad de muestras biológicas que deberán recolectarse, el método de recolecta y

conservación de muestras biológicas, así como el proceso de entrega de formularios de datos y fase de validación o edición de datos, incluyendo aquellos datos de desembarque.

- g. Acordar con el coordinador del Departamento de Investigaciones de INCOPECA un plan de trabajo básico, para mantener en orden los experimentos de pesca, y un plan de contingencia por si ocurren cambios en los experimentos por causa fortuita o fuerza mayor, como tormentas, condiciones adversas del océano, que puedan poner en peligro el experimento.
- h. Asegurarse de contar con la documentación necesaria que debe presentar a Capitanía de Puerto, para ser incluido en los documentos de zarpe.

5. Labores durante las faenas de pesca experimental:

- d. Asegurarse de que el experimento de pesca se encuentre adecuadamente ordenado y que el capitán comprenda las faenas experimentales. Antes de cada lance de pesca, el biólogo o técnico a bordo, se asegurarán de que el experimento se encuentre en orden, especialmente de que los dispositivos excluidores estén armados adecuadamente, así como cualquier otra modificación de red, como la doble relinga o la malla cuadrada, como sea definido para el experimento.
- e. Recolectar la información en los formularios que provea el INCOPECA, así como recolectar muestras biológicas, de ser necesario. Se asegurará de que los datos se encuentren escritos de forma clara y se hagan anotaciones o aclaraciones que ayuden a entender los datos recolectados.
- f. Mantener al día una bitácora de viaje y experimentos realizados. En esta bitácora se anotará un resumen de las labores realizadas durante cada día de pesca, incluyendo modificaciones del plan de trabajo, o cualquier otro elemento que sea importante para entender lo que ha sucedido durante el viaje.

6. Labores durante el arribo y desembarques de productos pesqueros:

- d. Recolectar la información o datos de camarón desembarcado y precios de venta final.
- e. Entregar los formularios de datos al coordinador del Departamento de Investigaciones del INCOPECA y acordar la fecha para realizar una sesión de edición de datos con algún funcionario del departamento de investigación, para asegurarse de la calidad de los datos.
- f. Entregar y discutir con el coordinador del Departamento de Investigaciones o la persona que él designe, la bitácora de viaje.

SIXTA: ESTIMACIÓN

El presente convenio tendrá una estimación de \$2.959.079.023.25.

SÉTIMA: PLAZO

Este proyecto se realizará por un plazo de 24 meses. Se realizará una primera fase de 12 meses al final de los cuales se emitirá un primer informe técnico. El proyecto continuará por 12 meses adicionales para comparar al menos dos años de datos y considerar posibles variaciones causadas por el fenómeno ENOS (El Niño – La Niña Oscilación Sureña).

OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de este convenio, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras designadas. Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo, en documento escrito firmado por ambos

representantes. En caso contrario, podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley General Administración Pública y en la Ley de Contratación Administrativa, así como sus respectivos Reglamentos, en cuanto a la figura de la resolución y rescisión contractual según corresponda. La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

NOVENA: RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

Las Partes se comprometen a nombrar a una persona responsable de impulsar, coordinar y supervisar, cualquier acción conjunta que se ejecute en el marco del presente Convenio Específico de Cooperación. Cada uno de estos representantes fungirá como el enlace institucional con las otras Partes.

- **INA:** Se designa a la persona encargada de la Unidad Especializada para la PYME y SBD, y a la persona encargada del Núcleo Náutico Pesquero del Instituto Nacional de Aprendizaje, o a quienes estas en su defecto designen.
- **INCOPESCA:** Se designan como personas encargadas a Álvaro Otárola Fallas Director General Técnico a.i. y al Biólogo Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación de INCOPESCA.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio o adendas derivadas del mismo. El **INA** e **INCOPESCA** se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios, estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio.

Leído lo anterior, firman y ratifican en Puntarenas, a los xx días del mes de xx del año dos mil diecisiete.

Moisés Mug Villanueva
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Andrés Yamuni Valenciano
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Aprendizaje

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

A las 4 horas y 15 minutos de iniciada la sesión se retira: el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal.

Una vez aprobado el convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Proyecto "Estudios de Dinámica de Población para la Pesquería de Camarón por Buques de arrastre en el

Pacífico de Costa Rica” Entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Instituto de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), la Directora Carmen Castro Morales indica que en cuanto a la aprobación del Proyecto en la sesión 51 del 14 de diciembre quedaron algunas observaciones pendientes, cuando se presentó el borrador del Proyecto de Investigación y por lo tanto considera se presente el anteproyecto y los avances del proyecto en mención, con todos sus detalles, los tipos de modelos estadísticos a utilizar, cuales zonas se van a muestrear, mostrar los mapas con las zonas específicas y las tablas donde se registra la información recolectada e individualizar cada diseño experimental a utilizar durante el Convenio Entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Instituto de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA).

Artículo VI

Comprobación y Seguimiento de acuerdos.

Se somete a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva, la propuesta de trasladar el punto i, AJDIP-440-2018 Reglamento de Venta de Productos Pesqueros, del Artículo de Comprobación y Seguimiento de acuerdos, para la sesión 05 programada para el viernes 25 de Enero de 2019, por motivos de tiempo, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-033-2019

Considerando

1-Que habiéndose sometido a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, y siendo que por razones de tiempo, no será posible abarcar en su totalidad el Artículo VI, Comprobación y Seguimiento de acuerdos, el punto i, AJDIP-440-2018 Reglamento de Venta de Productos Pesqueros; estiman los señores Directivos la conveniencia de agendarlo para la sesión 05, programada para el viernes 25 de Enero de 2019, razón por la cual, la Junta Directiva,
POR TANTO;

Acuerda

1-Trasladar el tema pendiente del Artículo VI de Comprobación y Seguimiento de acuerdos, el punto i, AJDIP-440-2018 Reglamento de Venta de Productos Pesqueros, para la sesión 05, programada para el viernes 25 de Enero de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

ii. ADIP-426-2018 Seguimiento de Recomendaciones Auditoria Externa SISPA.

Se procede a recibir al señor Roger López Chavarría, Jefe del Departamento de Informática, el cual en conjunto con el señor Paulo Viales Wahrmann, funcionario del Departamento de Informática y el señor Julio Dijeres Bonilla, funcionario del Departamento de la Dirección General Técnica proceden a hacer la presentación del Seguimiento de Recomendaciones Auditoria Externa SISPA, según el acuerdo de Junta Directiva ADIP-426-2018.

El cual detalla lo siguiente:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUDITORIA INTERNA
ANEXO 2

Informe de auditoría externa
Sobre la Razonabilidad del Funcionamiento del
Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas
(SISPA)

RESUMEN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA DE SISTEMAS

1. Sobre la elaboración de políticas y procedimientos y normativa de control interno del sistema.

Algunas de estas actividades pueden ser realizadas en coordinación con el responsable de informática, se puede crear una comisión para que atienda y de seguimiento.

1-Crear una metodología de control del proveedor de servicios que incorpore métricas e indicadores que combinen las necesidades particulares de atención a usuarios, conforme a la criticidad del tipo de incidencia o requerimiento.

2-Crear y documentar la política, el procedimiento, y aprobación de la gestión de tercerización de servicios.

3-Crear indicadores y métricas para medir el proceso de incidentes, definir los SLA necesarios para entender cuál es el tiempo de cada tipo de incidente atendido en la organización.

4-Crear un único canal interno para atender incidentes a través de boletas de control, apoyado en una mesa de ayuda o en un sistema automatizado de ticketing, se debe eliminar la comunicación directa del usuario con el desarrollador del SISPA. De ser necesaria su participación sería TI quien determine su intervención.

5-Crear el procedimiento para registro y control de incidencias con el software de apoyo en la intranet u otro sistema especializado y promoverlo a nivel institucional obligando a su uso.

6-Revisar las metodologías existentes y adaptarla para la organización.

7-Crear, documentar y formalizar un procedimiento uniforme para circular a nivel nacional y de forma simultánea cualquier cambio en el SISPA, que pueda afectar la operación a nivel nacional. Dicho procedimiento deberá incluir los criterios que definen en qué casos un cambio particular debe informarse a nivel nacional y que medio de notificación y formato debe utilizarse.

8-Crear una política para el manejo de los Log's o Bitácoras de la Base de Datos en la organización, la cual contemple decisiones sobre el tamaño del archivo, lugar de almacenamiento, acceso al mismo, y personal a cargo de la revisión periódica.

9-Crear las políticas, metodología, documentación y aprobación del proceso de monitoreo de la Base de Datos.

10-Crear una política, documentación y aprobación del manejo de la información en el ambiente de producción.

11-Crear una política, una metodología, documentación y aprobar un proceso de depuración de datos en la Institución.

12-Realizar a la mayor brevedad una revisión y actualización de los manuales de usuario, técnicos y de operación de los sistemas de información de la Institución.

13-Crear, actualizar, modificar y aprobar los manuales faltantes o incompletos del SISPA.

14-En sedes pequeñas que están constituidas por menos de cuatro o cinco personas crear controles compensatorios, como lo son las pistas de auditorías, las cuales deben ser revisadas periódicamente por contraloría, auditoría y cumplimiento. Las pistas deben encontrarse en una biblioteca o carpeta aislada, preferiblemente en un servidor de Auditoría.

15-Crear una política de acceso a internet documentarla y aprobarla; implementar el concepto de mínimo privilegio y aplicarlo a la brevedad.

16-Crear una política, metodología, documentación y aprobación de la implementación de control interno dentro de los programas de los sistemas de la Organización.

17-Definir políticas claras y reglamentos con el fin de mitigar posibles riesgos no evidenciados a la fecha.

18-Crear una política, una metodología, documentación y aprobación de un proceso de adquisiciones de Tecnologías de Información.

19-Crear indicadores, métricas, políticas, documentación y aprobación para controlar, medir los productos entregados por el proveedor y tener un respaldo documentado.

20-Confecionar, aprobar, comunicar y aplicar el procedimiento de la Gestión de Cambios en las Tecnologías de Información.

21-Crear y documentar las políticas de la Gestión de Cambios en Tecnologías de Información

22-Crear una política, metodología, documentación y aprobación del proceso de conciliación del SISPA con contabilidad. Dentro de este proceso se debe adicionar la revisión diaria de las transacciones en SISPA de los ingresos de caja.

23-Actualizar las políticas, metodología, documentar y aprobar las políticas de seguridad para la Institución y TI.

24-Crear una política, su documentación y aprobarla, sobre el manejo del control de acceso y medidas de seguridad al data center.

25-Crear una política para la custodia de los dispositivos como Firewall, Router, Switch, que se implemente y comunique en forma oportuna a toda la Institución.

26-Crear un procedimiento documentado, aprobado y comunicado para el manejo de la custodia de los dispositivos de seguridad y manejo de redes.

27-Crear las políticas, documentación y la metodología de las Brigadas, evacuaciones y salvaguardar la vida de los funcionarios de la organización, para ser incorporadas dentro del plan de continuidad de negocio.

28-Crear una política, una metodología, documentación y aprobación de la continuidad de operaciones en TI, que se alinee con la estrategia de negocio.

29-Crear una política, una metodología, documentación y aprobar el proceso de continuidad de negocio y el plan de recuperación de desastres de TI. La organización debe preparar el plan de continuidad de negocio. Debe identificar los procesos de negocio de importancia estratégica, aquellos procesos clave que son responsables del crecimiento del negocio y de las metas del negocio.

30-Crear una política y una metodología de la gestión de riesgos de Tecnologías de la Información en INCOPECA para controlar y tomar conciencia de la importancia de administrar los riesgos de TI.

31-Crear los indicadores y métricas de Tecnologías de la Información, con respecto al negocio y los proveedores.

32-Desarrollar e implementar políticas y la metodología necesarias para la creación del departamento de QA dentro de la Institución, y capacitar al personal que se incorpore a este departamento. Por último, dar seguimiento hasta la estabilización del departamento

33-Crear una metodología para futuros estudios y actualizaciones de los proceso de INCOPECA

2- Sobre mejoras al sistema SISPA, en cuanto a la operación.

- 1- Activar el Log o Bitácora de la Base de Datos, en una carpeta o Biblioteca aislada con acceso restringido al administrador de la Base de Datos.
- 2- Realizar un estudio de todos los datos ingresados que no son confiables y no se tienen integridad.
- 3- Crear los controles necesarios en el sistema de monitoreo para evitar posible fraude en la entrega de combustible a las embarcaciones para la actividad de pesca.

- 4- Eliminar a la mayor brevedad las pantallas de consulta que puedan cambiar o modificar datos, y que se utilicen solamente para lo que fueron creadas.
- 5- Activar las pantallas de mantenimiento originales del sistema para que exista un control en las bitácoras y que se pueda dar seguimiento a los movimientos sospechosos
- 6- Levantar el requerimiento del mal cálculo que existe en este momento en SISPA, para ser corregido y que no se tenga que realizar reproceso y alteración de datos en el sistema.
- 7- Aplicar la totalidad de la metodología existente a la operación y mantenimiento de SISPA. Hacer de la metodología parte de la doctrina institucional dando a conocer la misma a todos los interesados
- 8- Crear oportunamente una interface en el SISPA para trasladar a contabilidad todos los movimientos pertinentes y necesarios para la conciliación.
- 9- Implementar oportunamente un ambiente de pruebas que cubra las necesidades de la Institución.
- 10- Implementar una bitácora de acceso al data center para controlar quien ingresa a realizar qué labores.

3- Sobre mejoras en los procesos de contratación administrativa e inversión propuestos.

- 1- Definir e implementar los Acuerdos de Niveles de Servicio de Tecnología de Información, de los proveedores internos y externos.
- 2- Realizar una revisión de las políticas internas de INCOPECA, para verificar que se encuentran alineadas con las normas y procedimientos establecidos para la contratación administrativa.
- 3- Adquirir una herramienta para visualizar los Log's o Bitácora de la Base de Datos, y la capacitación necesaria a las personas idóneas para esta labor, las cuales deberían ser Auditoría, Cumplimiento y Contraloría.
- 4- Adquirir una herramienta para realizar esta tarea en forma rutinaria y eficiente, implementando indicadores y métrica para completar la revisión periódica.
- 5- Crear un documento que respalde las consultas y las referencias realizadas por la institución, para aportar como evidencia.

- 6- Revisar la política y el procedimiento interno para que éste alineado con la regulación de la Contraloría y que garantice una mayor transparencia en el proceso de selección y adjudicación de futuras contrataciones directas.
- 7- Adoptar una metodología, crear la política, crear un formulario para documentar los requerimientos nuevos y modificaciones del negocio. Apoyarse en un sistema de gestión de cambios.
- 8- Evaluar la posibilidad de adquirir un ECM (Enterprise Content Management) que permite digitalizar y administrar tan sensible papelería o bien disminuir la dependencia de documentación impresa para la operación del SISPA capturando esos datos de forma íntegra y veraz.
- 9- Desarrollar o adquirir una herramienta que permita a la Auditoría Interna y/o a la Contraloría en línea realizar un seguimiento oportuno de las transacciones sospechosas en el sistema del SISPA.
- 10- Realizar una cotización para determinar el costo de la implementación, del ambiente de pruebas para la organización.
- 11- Adquirir o desarrollar una herramienta para el monitoreo de las bitácoras de la base de datos y del sistema operativo de la Institución, que sea custodia y utilizada por las áreas de Auditoría, Cumplimiento y Contraloría.
- 12- Adquirir una herramienta de software para el manejo del riesgo operativo, como el riesgo de Tecnología de la Información.
- 13- Contratar una consultoría para implementar los servicios de Tecnologías de la Información con las mejores prácticas de ITIL v3 y la normativa COBIT 5.
- 14- Realizar un estudio y una actualización de los proceso de INCOPECA, para determinar los nuevos cambios y mejoras en la Institución.

4- Sobre Capacitación al personal.

- 1- Crear de un programa de transferencia tecnológica paulatina que involucre al personal actual y el requerido por el departamento de informática en corto plazo, este programa debe incluir tanto la capacitación en el uso de las herramientas y bases de datos de Oracle, el acompañamiento necesario por parte del proveedor hasta lograr el dominio necesario para que

TI retome la operación y el mantenimiento total del SISPA, es necesario asegurarse de que en forma paralela a ese esfuerzo, se desarrolle y complete la documentación sobre el sistema.

- 2- Generar un plan anual de capacitación para el personal de Tecnologías de la Información, a fin de que se actualice en con las últimas tendencias del mercado, volviendo competitivo al personal en planta y con mayor disponibilidad de laborar en la empresa. Promover la capacitación continua y formal de nuevos usuarios del SISPA, así como a través de la creación de un foro de usuarios en la intranet en la que se puedan compartir experiencias sobre el uso de sistema que resulten en formas más eficientes de operación del mismo.
- 3- Desarrollar un programa de recursos humanos y capacitación en el área de TI estructurado de forma tal que este atienda a la exigencia de la estrategia integral corporativa.
- 4- Capacitar al personal de Incopesca sobre la seguridad en la organización.
- 5- Capacitar a la persona nueva, definir sus labores y buscar asesoría para apoyarla en términos de la seguridad.
- 6- Capacitar con los Bomberos Nacionales para tener un conocimiento de la Normativa y como se deben formar las Brigadas dentro de la Organización.
- 7- Realizar capacitaciones al personal de la Institución en continuidad de negocio, para tome conciencia, compromiso y sea efectivo en la recuperación después del desastre.
- 8- Capacitar al personal de TI en la administración del riesgo de Tecnología de la Información.
- 9- Contratar con una capacitación para el personal tanto de Tecnologías de Información, como de negocio en las Mejores Prácticas como es ITIL v3, y COBIT 5.
- 10- Capacitar al personal de Tecnologías de la Información en actividades para conocer y crear indicadores y métricas.

5-Junta Directiva, Existe un comité de informática, se tendría que dar nuevas funciones.

1-Crear un comité de Gobierno de TI, donde el negocio y TI alinean la estrategia para que las inversiones se enfoquen al mejoramiento y fortalecimiento del negocio.

6-Auditoría Interna o contratar una auditoría externa específicamente para esta labor.

1-Realizar un estudio para determinar si existió pérdida económica, en el momento que se eliminó el control de la entrega del combustible.

7- Sobre redes y comunicación.

1-Realizar una revisión de los cables instalados en la sede de playa del Coco, para determinar cuál es el problema real y determinar cómo corregirlo.

2-Crear la política, una metodología, la documentación y aprobar el ancho de banda de la organización.

8- Revisión contrato.

1-Revisar el contrato de soporte y mantenimiento con la empresa Consult IT de forma que se cumplan todos los criterios indicados anteriormente y aplicando la política y procedimiento citado en el punto anterior

2-Revisar el contrato y determinar cómo se debe implementar el módulo de Inspección.

9-Proyectos.

1-Crear un proyecto de depuración de la información de la organización, con la metodología de dirección de proyectos y el director de proyectos.

2-Crear un proyecto donde se involucre negocio y TI los apoye para depurar la Base de Datos de la institución.

Una vez analizada la presentación del señor López Chavarría, la Junta Directiva, da por recibida el resumen de Seguimiento de Recomendaciones Auditoria Externa SISPA.

Artículo VII

Cierre.

Al ser las trece horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.